



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

.....FACULTAD DE CIENCIAS

SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE CENTRO: 13 DE MARZO DE 2015

Orden del día

1. Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2014.
2. Informe del Sr. Decano.
3. Presupuesto y Contrato Programa de la Facultad de Ciencias.
4. Renovación de la Comisión de Garantía de la Calidad.
5. Reglamento del Consejo de Estudiantes de Ciencias.
6. Propuesta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias para el curso académico 2015-16.
7. Solicitud de plazas de PDI.
8. Ruegos y preguntas.

Relación de acuerdos adoptados

- **Asunto de trámite** enviado el 24 de octubre de 2014: "Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Asociado/a Tiempo Parcial (3+3) por el Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología (área de conocimiento de Biología Celular), por necesidades urgentes de carácter temporal. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 23 de octubre de 2014".
- **Asunto de trámite** enviado el 3 de noviembre de 2014: "Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Química Analítica (área de conocimiento de Química Analítica), dada la acreditación de D. José Miguel Vadillo Pérez, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 1 de octubre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 28 de octubre de 2014, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. José Javier Laserna Vázquez (CU), UMA (Presidente)
D^a. Amparo García de Torres (CU), UMA
D. Luis Fermín Capitán Vallvey (CU), Universidad de Granada
D. José Ignacio García Alonso (CU), Universidad de Oviedo
D^a. María de la Cruz Moreno Bondi (CU), Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

D. José Manuel Cano Pavón (CU), UMA (Presidente)
D^a. Fuensanta Sánchez Rojas (CU), UMA
D. Manuel Silva Rodríguez (CU), Universidad de Córdoba
D^a. María del Carmen Cruces Blanco (CU), Universidad de Granada
D. Juan Manuel Fernández Romero (CU), Universidad de Córdoba”.

- **Asunto de trámite** enviado el 7 de noviembre de 2014: “Proponer a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, según lo dispuesto en el Artículo 125 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en el correspondiente Reglamento aprobado en Junta de Centro el 5 de mayo de 2009, la siguiente propuesta de concesión de Premios Extraordinarios de Licenciatura y de Titulación de Ingeniero Químico, correspondientes al curso académico 2013-2014.

Licenciatura en Biología

Doña María del Carmen Ocaña Farfán

Licenciatura en Matemáticas

Don Carlos Parés Pulido

Ingeniería Química

Doña Cristina López Olmos

Licenciatura en Ciencias Ambientales

Don Mario Fenech Torres”

- **Asunto de trámite** enviado el 17 de noviembre de 2014: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular), dada la acreditación de D. Manuel Gonzalo Claros Díaz, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 1 de octubre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 7 de noviembre de 2014, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. Miguel Ángel Medina Torres (CU), UMA (Presidente)
D^a. María Teresa Villalba (CU), Universidad Complutense de Madrid
D. José Manuel Siverio (CU), Universidad de La Laguna
D. Luis Gómez (CU), Universidad Politécnica de Madrid
D^a. Pilar Roca Salom (CU), Universidad de Las Islas Baleares

COMISIÓN SUPLENTE

D. Armando Reyes Engel (CU), UMA (Presidente)
D^a. Aurora Galván Cejudo (CU), Universidad de Córdoba
D. José Villalaín Boullón (CU), Universidad Miguel Hernández
D. Juan Bautista Barroso Albarración (CU), Universidad de Jaén
D^a. María Jesús Llama Fontal (CU), Universidad del País Vasco”.

- **Asunto de trámite** enviado el 17 de noviembre de 2014: emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Física Aplicada 1 (área de conocimiento de Física Aplicada 1), dada la acreditación de D. Juan José Alonso Pereda, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 1 de octubre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 6 de noviembre de 2014, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. José Ramón Ramos Barrado (CU), UMA (Presidente)
D^a. Juana Benavente Herrera (CU), UMA
D. Felix Carrique Fernández (CU), UMA
D^a. Yolanda Castro Díez (CU), Universidad de Granada
D. Antonio Calvo Hernández (CU), Universidad de Salamanca

COMISIÓN SUPLENTE

D^a. Concepción Dueñas Buey (CU), UMA (Presidente)
D^a. Lourdes Martínez Díez (CU), UMA
D. Carlos Criado Cambón (CU), UMA
D. Ángel Delgado Mora (CU), Universidad de Granada
D^a. Pilar Villares Durán (CU), Universidad de Cádiz”.

- **Asunto de trámite** enviado el 2 de diciembre de 2014: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Análisis Matemático (área de conocimiento de Análisis Matemático), dada la acreditación de D. Pedro Ortega Salvador, según

resolución del Consejo de Universidades de fecha 1 de octubre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 28 de noviembre de 2014, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. Francisco Javier Martín Reyes (CU), UMA (Presidente)
D^a. M^a Dolores Acosta Vigil (CU), Universidad de Granada
D. José Luis Torrea Hernández (CU), Universidad Autónoma de Madrid
D^a. M^a Jesús Carro Rossell (CU), Universidad de Barcelona
D. Carlos Pérez Moreno (CU), Universidad del País Vasco

COMISIÓN SUPLENTE

D. Daniel Girela Álvarez (CU), UMA (Presidente)
D^a. Margarita Estévez Toranzo (CU), Universidad de Vigo
D. Enrique Llorens Fuster (CU), Universidad de Valencia
D^a. Julia Prada Blanco (CU), Universidad de Salamanca
D. Francisco Javier Soria de Diego (CU), Universidad de Barcelona”.

- **Asunto de trámite** enviado el 16 de diciembre de 2014: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Titular de Universidad por el Departamento de Química Física (área de conocimiento de Química Física), dada la acreditación de D^a. M^a del Carmen Ruiz Delgado, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 20 de octubre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 4 de diciembre de 2014, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. Juan Teodomiro López Navarrete (CU), UMA (Presidente)
D. Víctor Hernández Jolin (TU), UMA
D. Enrique Ortí Guillén (CU), Universidad de Valencia
D^a. Rosa Llusar Barelles (CU), Universitat Jaume I
D^a. Teresa Pineda Rodríguez (CU), Universidad del Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

D. Francisco Javier Ramírez Aguilar (CU), UMA (Presidente)
D. José Joaquín Quirante Sánchez (CU), UMA
D. Valentín García Baonza (CU), Universidad Complutense de Madrid
D^a. Mariona Sodupe Roure (CU), Universidad Autónoma de Barcelona
D^a. Elena Junquera González (CU), Universidad Complutense de Madrid”.

- **Asunto de trámite** enviado el 22 de enero de 2015: Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Titular de Universidad por el Departamento de Ecología y Geología (área de conocimiento de Ecología), dada la acreditación de D^a. Raquel Carmona Fernández, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 15 de diciembre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 19 de enero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

- D. F. Xavier Niell Castanera (CU), UMA (Presidente)
- D^a. María de la Consolación Fernández González (CU), Universidad de Oviedo
- D. Emilio Manuel Fernández Suárez (CU), Universidad de Vigo
- D. Juan José Vergara Oñate (CU), Universidad de Cádiz
- D^a. Montserrat Vidal Barcelona (TU), Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

- D. Jaime Rodríguez Rodríguez (CU), UMA (Presidente)
- D^a. María del Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez (CU), Universidad de Murcia
- D. Manuel Enrique Figueroa Clemente (CU), Universidad de Sevilla
- D. José Lucas Pérez Llorens (CU), Universidad de Cádiz
- D^a. Begoña Bautista Bueno (TU), UMA".

- **Asunto de trámite** enviado el 2 de febrero de 2015: "emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Contratado Doctor por el Departamento de Análisis Matemático (área de conocimiento Análisis Matemático), dada la acreditación de D. José Ángel Peláez Márquez, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 30 de abril de 2007. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 2 de febrero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

- D. Daniel Girela Álvarez (CU), UMA (Presidente)
- D^a. María del Carmen Cascante Canut (TU), Universidad de Barcelona
- D. Cristóbal González Enríquez (TU), UMA
- D^a. María Auxiliadora Márquez Fernández (PCD), UMA
- D. Fernando Pérez González (CU), Universidad de La Laguna

COMISIÓN SUPLENTE

- D. Óscar Blasco de la Cruz (CU), Universidad de Valencia (Presidente)
- D^a. María Dolores Acosta Vigil (CU), Universidad de Granada
- D. Antonio Jiménez Melado (TU), UMA
- D^a. María Lorente Domínguez (TU), UMA
- D^a. Teresa de Jesús Bermúdez de León (TU), Universidad de la Laguna".

- **Asunto de trámite** enviado el 3 de febrero de 2014: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Biología Molecular y Bioquímica (área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular), dada la acreditación de D. Juan Carlos Aledo Ramos, según resolución del Consejo de Universidades de fecha 2 de diciembre de 2014. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 30 de enero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

- D. Miguel Ángel Medina Torres (CU), UMA (Presidente)
- D. Miguel Ángel Botella Mesa (CU), UMA
- D. Javier Vitorica Fernández (CU), Universidad de Sevilla
- D^a. Aurora Galván Cejudo (CU), Universidad de Córdoba
- D^a. M^a José Toro Nozal (CU), Universidad de Alcalá

COMISIÓN SUPLENTE

- D. Vitoriano Valpuesta Fernández (CU), UMA (Presidente)
- D. José Antonio Enriquez (CU), Universidad de Zaragoza
- D^a. Alicia Megías Fresno (CU), Universidad Complutense
- D. Joaquim Ros (CU), Universidad de Lleida
- D^a. Elizabeth Pintado Sanjuán (CU), Universidad de Sevilla”.

- **Asunto de trámite** enviado el 11 de febrero de 2015: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro a la modificación del Tribunal propuesto por el Departamento de Ecología y Geología para juzgar una Plaza de Profesor Titular de Universidad (área de conocimiento de Ecología). Esta petición fue enviada y aprobada por asunto de trámite el pasado 22 de enero de 2015. Esta modificación se propone a petición del citado Departamento y fue aprobada por su Consejo de Departamento el día 6 de febrero de 2015, y es consecuencia de la inadecuación de la propuesta original a la normativa vigente en materia de tribunales:

COMISIÓN TITULAR

- D. F. Xavier Niell Castanera (CU), UMA (Presidente)
- D^a. María de la Consolación Fernández González (CU), Universidad de Oviedo
- D. Emilio Manuel Fernández Suárez (CU), Universidad de Vigo
- D. Juan José Vergara Oñate (CU), Universidad de Cádiz
- D^a. Montserrat Vidal Barcelona (TU), Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

- D. Jaime Rodríguez Rodríguez (CU), UMA (Presidente)
- D^a. María del Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez (CU), Universidad de Murcia
- D. Manuel Enrique Figueroa Clemente (CU), Universidad de Sevilla

D. José Lucas Pérez Llorens (CU), Universidad de Cádiz
D^a. Presentación Carrillo Lechuga (CU), Universidad de Granada.

- **Asunto de trámite** enviado el 24 de febrero de 2015: “Emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Catedrático de Universidad por el Departamento de Química Analítica (área de conocimiento de Química Analítica), dada la acreditación de D^a. Luisa María Cabalín, según resolución del Consejo de Universidades con fecha 13 de enero de 2015. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 10 de febrero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. José Javier Laserna Vázquez (CU), UMA (Presidente)
D^a. Amparo García de Torres (CU), UMA
D^a. Antonia María Palacios Corvillo (CU), Universidad Complutense de Madrid
D. Manuel Valiente Malmagro (CU), Universidad Autónoma de Barcelona
D^a. María del Carmen Cruces Blanco (CU), Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

D. José Manuel Cano Pavón (CU), UMA (Presidente)
D^a. Fuensanta Sánchez Rojas (CU), UMA
D^a. Elisa Blanco González (CU), Universidad de Oviedo
D. Juan Manuel Madariaga Mota (CU), Universidad del País Vasco
D. Juan Ramón Castillo Suárez (CU), Universidad de Zaragoza”.

Los siguientes acuerdos han sido adoptados en la presente sesión de Junta de Centro por asentimiento unánime.

- Se aprueba la propuesta de acta de la reunión de Junta de Centro celebrada el 21 de octubre de 2014.
- El Sr. Decano informa de la evaluación final del Contrato Programa para el año 2014, en el que el Centro ha obtenido el 100% de la financiación prevista tras haber alcanzado los objetivos marcados, así como del presupuesto aprobado para el año 2015. También informa de la firma del Contrato Programa para el año 2015.
- Se aprueba la propuesta de renovación de la Comisión de la Garantía de la Calidad.

Representantes de las Titulaciones Oficiales de Grado	
D. Miguel Ángel Moriñigo Gutiérrez	Grado en Biología
D. Santiago Marín Malavé	Grado en Matemáticas
D. Francisco Nájera Albendín	Grado en Química
D. ^a Elena Bañares España	Grado en Ciencias Ambientales
D. ^a María Concepción Herrera Delgado	Grado en Ingeniería Química
D. Juan Carlos Aledo Ramos	Grado en Bioquímica
Representantes de las Titulaciones Oficiales de Máster	
D. Jose Carlos Dávila Cansino	Máster en Biología Celular y Molecular
D. José Joaquín Quirante Sánchez	Máster en Química
D. Bartolomé Andreo Navarro	Máster en Recursos Hídricos y Medio Ambiente
D. Jesús Mateos Grondona	Máster en Biotecnología Avanzada
D. Tomás Cordero Alcántara	Máster en Ingeniería Química
D. José María Pérez Pomares	Máster en Biología Evolutiva
D. Francisco Javier Niell Castaneda	Máster en Análisis y Gestión Ambiental
D. Enrique Moreno Ostos	Máster en Diversidad Biológica y Medio Ambiente
D. José Luis Flores Dorado	Máster en Matemáticas
Vocales	
D. ^a Marta Gracia García Ordóñez	Estudiantes
D. ^a Cristina Rolando Moreno	Personal de Administración y Servicios
D. José Manuel Borrego Martínez	Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social (vocal-asesor, sin voto)

- Se aprueba la propuesta de Reglamento de Estudiantes de la Facultad de Ciencias (ver anexo).
- Se aprueba la propuesta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias para el curso académico 2015-16.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	PROP.VOAP	PROP.CENTRO
Graduado en Biología	175	140
Graduado en Bioquímica	65	65
Graduado en Ciencias Ambientales	140	140
Graduado en Ingeniería Química	75	75
Graduado en Matemáticas	75	75
Graduado en Química	75	75

- Se acuerda emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Contratado Doctor por el Departamento de Química Física (área de conocimiento de Química Física), dada la acreditación de D^a. M^a del Carmen Ruiz Delgado, según resolución del Consejo de Universidades con fecha 22 de septiembre de 2009. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 27 de febrero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

- D. Juan Teodomiro López Navarrete (CU), UMA (Presidente)
- D. Juan Carlos Otero Fernández de Molina (CU), UMA
- D. Víctor Hernández Jolin (TU), UMA
- D^a. Rosa Llusar Barelles (CU), Universitat Jaume I
- D^a. Teresa Pineda Rodríguez (CU), Universidad del Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

- D. Francisco Javier Ramírez Aguilar (CU), UMA (Presidente)
- D. José Joaquín Quirante Sánchez (CU), UMA
- D. Enrique Ortí Guillén (CU), Universidad de Valencia
- D^a. Mariona Sodupe Roure (CU), Universidad Autónoma de Barcelona
- D^a. Elena Junquera González (CU), Universidad Complutense de Madrid”.

- Se acuerda emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Contratado Doctor por el Departamento de Química Física (área de conocimiento de Química Física), dada la acreditación de D^a. Rocío Ponce Ortiz, según resolución del Consejo de Universidades con fecha

20 de diciembre de 2011. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 27 de febrero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. Juan Teodomiro López Navarrete (CU), UMA (Presidente)
D. Juan Carlos Otero Fernández de Molina (CU), UMA
D. Víctor Hernández Jolin (TU), UMA
D^a. Mercedes Taravillo Corralo (TU), Universidad Complutense de Madrid
D^a. Elena Junquera González (CU), Universidad Complutense de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

D. José Joaquín Quirante Sánchez (CU), UMA (Presidente)
D. Francisco Javier Ramírez Aguilar (CU), UMA
D. Juan Casado Cordón (TU), UMA
D^a. Isabel López Tocón (TU), UMA
D^a. María Rosa López Ramírez (PCD), UMA”.

- Se acuerda emitir informe favorable de la Junta de Centro para la Solicitud de una Plaza de Profesor Titular de Universidad por el Departamento de Química Física (área de conocimiento de Química Física), dada la acreditación de D^a. Rocío Ponce Ortiz, según resolución del Consejo de Universidades con fecha 19 de enero de 2011. Este Departamento ha acordado informar favorablemente la solicitud con fecha 27 de febrero de 2015, así como aprobar la siguiente propuesta de Tribunal:

COMISIÓN TITULAR

D. Juan Teodomiro López Navarrete (CU), UMA (Presidente)
D. Juan Casado Cordón (TU), UMA
D. Valentín García Baonza (CU), Universidad Complutense de Madrid
D^a. Elena Junquera González (CU), Universidad Complutense de Madrid
D^a. Teresa Pineda Rodríguez (CU), Universidad del Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

D. Francisco Javier Ramírez Aguilar (CU), UMA (Presidente)
D. Víctor Hernández Jolin (TU), UMA
D. Enrique Ortí Guillén (CU), Universidad de Valencia
D^a. Rosa Llusar Barelles (CU), Universitat Jaume I
D^a. Mariona Sodupe Roure (CU), Universidad Autónoma de Barcelona”

Margarita Pérez Martín

*aprovecha esta ocasión para testimoniarle su
consideración personal más distinguida*

Málaga, 24 de abril de 2015



REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

TÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CEC.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CEC.

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO SEGUNDO. LA JUNTA DEL CONSEJO.

CAPÍTULO TERCERO. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL CEC.

CAPÍTULO CUARTO. EL SECRETARIO DEL CEC.

CAPÍTULO QUINTO. LAS COMISIONES.

CAPÍTULO SEXTO. LAS SESIONES.

TÍTULO IV. DE LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS Y REPRESENTANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO SEGUNDO. ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO.

CAPÍTULO TERCERO. ELECCIÓN Y CESE DEL PRESIDENTE.

CAPÍTULO CUARTO. ELECCIÓN DEL RESTO DE CARGOS DE LA JUNTA DEL CONSEJO.

TÍTULO V. DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO SEGUNDO. CUESTIONES DE ORDEN.

CAPÍTULO TERCERO. LAS VOTACIONES.

TÍTULO VI. DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS.

TÍTULO VII. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 1.

El Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, en adelante Consejo de Estudiantes de Ciencias (CEC), es un órgano autónomo de deliberación, coordinación, consulta, asesoramiento y de intermediación activa, constituido por los representantes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias.

Artículo 2.

Son funciones del CEC:

- a) coordinar la representación y defensa de los intereses y derechos de los estudiantes de la Facultad de Ciencias;
- b) ejercer como un servicio de información y asistencia al estudiante;
- c) suscitar el interés por la vida cultural, deportiva y de cualquier otra extensión universitaria, promoviendo y apoyando esta labor;
- d) cualesquiera otras funciones que se deriven de otras normativas.

Artículo 3.

El CEC está constituido por todos los representantes de los estudiantes de la Facultad de Ciencias, coordinará las líneas generales de actuación de los mismos y les asesorará en los aspectos específicos que cada representante de estudiantes requiera.

Artículo 4.

El funcionamiento del CEC es democrático y se basa en la libre voluntad de sus miembros, que conservan su plena capacidad de actuación en el ámbito en el que fueron elegidos. Las decisiones y acuerdos que el CEC haya de tomar, no contempladas expresamente en el presente Reglamento, se resolverán mediante votación del órgano competente.

TÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO DEL CEC.

Artículo 5.

La condición de miembro del CEC es personal e indelegable. Se adquirirá en el momento de ser proclamado electo como representante de estudiantes.

Artículo 6.

Los representantes de estudiantes a los que hace alusión los Artículos 1, 3 y 5 son:

- a) los representantes de estudiantes de la Facultad de Ciencias en:
 1. Junta de Centro,
 2. Consejos de Departamento,
 3. Comisión y Subcomisiones de Ordenación Académica,
 4. Asignaturas,
 5. otros órganos estatutarios de representación de la Facultad de Ciencias;
- b) los representantes de estudiantes de la Facultad de Ciencias en:
 1. Claustro Universitario,
 2. Consejo de Gobierno,
 3. Consejo Social,
 4. Comisión de Ordenación Académica y Profesorado,
 5. otros órganos estatutarios de representación de la Universidad de Málaga.

Artículo 7.

La condición de miembro del CEC se perderá en el momento de cesar como representante de estudiantes.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CEC.

Artículo 8.

Son deberes de los miembros del CEC:

- a) transmitir al propio CEC las opiniones y peticiones de sus representados;
- b) informar a sus representados de las decisiones y actividades realizadas por el CEC en relación con la vida universitaria y de todos aquellos hechos de interés para los mismos;
- c) cumplir y velar por el desarrollo del presente Reglamento.

Artículo 9.

El CEC tiene derecho a:

- a) que las acciones realizadas por sus miembros en el ejercicio de sus funciones sean consideradas como representativas de los estudiantes;
- b) solicitar a la Dirección del Centro la información y el apoyo que precise para el mejor desempeño de su labor;
- c) que sus miembros obtengan el respaldo del Consejo de Estudiantes en tanto cumplan con sus obligaciones;
- d) ser atendido y recibir la flexibilidad necesaria por parte del profesorado para compatibilizar sus labores de representación con sus estudios.

TÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 10.

El órgano de gobierno del CEC es su Junta Directiva, en adelante Junta del Consejo.

Artículo 11.

La condición de miembro de la Junta del Consejo es intransferible, no pudiendo delegarse las funciones.

CAPÍTULO SEGUNDO. LA JUNTA DEL CONSEJO.

Artículo 12.

La Junta del Consejo es el órgano encargado de coordinar y dirigir todas las actividades del CEC.

Artículo 13.

La Junta del Consejo tendrá la obligación de informar al CEC y responderá ante éste del ejercicio de sus competencias.

Artículo 14.

La Junta del Consejo estará formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y un número de Vocales no superior a 12, todos ellos con voz y voto en las reuniones, pertenecientes al CEC y elegidos por éste.

Artículo 15.

Son competencias de la Junta del Consejo:

- a) proponer a la Junta de Centro la aprobación de las modificaciones del presente Reglamento;
- b) debatir y decidir sobre cuestiones relacionadas con lo indicado en el Artículo 2, y planteadas por cualquier miembro de la Junta;
- c) convocar anualmente elecciones a miembros de la Junta del Consejo y Presidente del CEC;
- d) elegir eventualmente al Vicepresidente y al Secretario;
- e) proponer al Presidente la convocatoria de reuniones del CEC;
- f) el establecimiento de relaciones con otras Delegaciones de Alumnos o Consejos de Estudiantes, así como organizaciones estudiantiles, culturales, deportivas, lúdicas o científicas;
- g) requerir la información necesaria para el correcto desempeño de sus funciones.

Artículo 16.

Los cargos de la Junta del Consejo serán anuales y estarán vigentes hasta el cumplimiento de la función para la cual fueron designados y mientras sean miembros del Consejo.

CAPÍTULO TERCERO. EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL CEC.

Artículo 17.

El Presidente del CEC, que lo será también de la Junta del Consejo, es el máximo representante del CEC y coordina su dirección. En caso de ausencia será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo 18.

Además de las obligaciones comunes a todo representante de estudiantes, lo son también del Presidente:

- a) cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta del Consejo;
- b) comunicar al Decano de la Facultad los nombramientos de los miembros de la Junta del Consejo, así como de sus cargos dentro de la misma;
- c) solicitar al Secretario la convocatoria de reuniones, fijando el orden del día de las mismas.

Artículo 19.

Son competencias del Presidente:

- a) coordinar la actividad de la Junta del Consejo, así como convocar y presidir sus reuniones;
- b) presidir las reuniones del CEC convocadas previo acuerdo de la Junta del Consejo;
- c) adoptar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones del CEC y fomentar aquellas que ayuden al logro de sus objetivos;
- d) suscribir, previa autorización de la Junta del Consejo, acuerdos y convenios en nombre del CEC;
- e) representar y ejercer la portavocía del CEC;
- f) nombrar en las reuniones, en caso de ausencia del Secretario, un sustituto temporal de éste durante dicha reunión;
- g) aquellas otras asignadas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO CUARTO. EL SECRETARIO DEL CEC.

Artículo 20.

Son competencias del Secretario del CEC, que lo será también de la Junta del Consejo:

- a) sustituir al Presidente y al Vicepresidente en caso de vacante o ausencia de ambos;
- b) custodiar y ser fedatario de actas, documentos y sellos del CEC, así como de la relación de miembros de la Junta del Consejo;
- c) extender las actas de las reuniones de la Junta del Consejo y del CEC, y una vez aprobadas por el órgano correspondiente, visarlas y expedir acreditaciones de aquéllas si así se le requiere;
- d) colaborar con el Presidente en la preparación de las reuniones de la Junta del Consejo y convocarlas oficialmente;
- e) coordinar, en su caso, las actividades económicas que pudieran derivarse de las actividades del CEC.

CAPÍTULO QUINTO. LAS COMISIONES.

Artículo 21.

La Junta del Consejo podrá crear cuantas comisiones estime oportunas para el mejor desempeño de sus funciones o para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 22.

Las comisiones creadas serán responsables únicamente ante la Junta del Consejo y no tendrán capacidad decisoria salvo que expresamente se la hubiese concedido la Junta del Consejo.

CAPÍTULO SEXTO. LAS SESIONES.

Artículo 23.

El CEC y la Junta del Consejo se reunirán en sesiones ordinarias y extraordinarias como sigue:

- a) sesiones ordinarias: serán convocadas por el Secretario a petición del Presidente con una antelación mínima de tres días hábiles, debiendo celebrarse al menos una por curso académico, en el caso del CEC, y tres en el caso de la Junta. En la convocatoria se indicará el orden del día y se adjuntará la documentación necesaria para la sesión. Dicho orden del día será propuesto por el Presidente, el cual deberá incorporar aquellas propuestas que vengan avaladas por al menos el 25% de los miembros de la Junta;
- b) sesiones extraordinarias: serán convocadas por el Secretario cuando así se lo soliciten al Presidente al menos el 25% de los miembros de la Junta del Consejo, o por iniciativa del propio Presidente, con una antelación mínima de un día hábil. La solicitud deberá incluir el punto o los puntos que formarán parte del orden del día de la sesión solicitada.

Artículo 24.

En cada una de las convocatorias deberá constar el orden del día, así como el lugar, fecha y hora señalados para la celebración en primera y segunda convocatoria. Para iniciar la sesión será necesaria la presencia de dos tercios de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros en el caso de la Junta, no siendo necesario un mínimo de asistentes en el caso del CEC.

TÍTULO IV. DE LA ELECCIÓN DE ÓRGANOS Y REPRESENTANTES.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 25.

Los miembros del CEC, así como los demás cargos establecidos por el presente Reglamento perderán su condición de tales por:

- a) agotarse el periodo para el que fueron elegidos o designados;
- b) dimisión o renuncia.

Artículo 26.

Moción de censura a un miembro de la Junta del Consejo.

- a) La petición de la moción de censura deberá ser solicitada mediante un escrito al Presidente, el cual deberá ser avalado por las firmas del:
 - 40% de la Junta del Consejo,
 - 15% del CEC.
- b) Corresponde al Presidente recibir la petición en la que se plantee la moción, convocar y presidir una sesión extraordinaria del órgano correspondiente en la que debatirlo dentro de los 15 días hábiles tras la recepción, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la corrección del procedimiento.
- c) La aprobación de la moción de censura requerirá que voten favorablemente más del 50% de los miembros presentes de la Junta del Consejo o del CEC, respectivamente. El voto será secreto.

CAPÍTULO SEGUNDO. ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO.

Artículo 27.

La elección de los miembros de la Junta del Consejo se realizará tras la convocatoria del CEC por parte del Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente, Secretario o miembro de mayor edad de la Junta, por este orden. Esta convocatoria deberá realizarse entre el 15 y el 30 de noviembre de cada año. El Presidente saliente pedirá a los miembros del Consejo que presenten sus candidaturas unipersonales. En caso de no superar el número máximo de 15 miembros indicados en el Artículo 14, se procederá a la proclamación inmediata de todas las candidaturas. Si se excede dicho número máximo de 15 miembros, se procederá de entre ellos a la elección de 15 mediante un sistema de lista abierta que incluya todas las candidaturas. En caso de no llegar al número mínimo de 3 miembros establecido en el artículo 14, se convocará nuevamente al CEC en el plazo de dos semanas.

Artículo 28.

La constitución de la mesa electoral será como sigue:

- a) el Presidente en funciones, que actuará como Presidente de la mesa electoral;
- b) el Secretario en funciones, que actuará como Secretario de la mesa electoral;
- c) del resto de miembros del CEC, el de mayor y el de menor edad de los presentes, que actuarán como Vocales. Así mismo, podrán estar presentes en el recuento de voto cada uno de los candidatos.

Artículo 29.

El Presidente de la mesa electoral dará comienzo a la votación tras el anuncio de los candidatos. La votación será nominal y secreta, y deberá realizarse a puerta cerrada.

Artículo 30.

Cada uno de los consejeros que ejerzan su derecho al voto deberá votar a un máximo de 15 candidatos, nombrándolos en su papeleta, considerándose nulas aquellas papeletas que contengan cualquier otra indicación diferente de lo que estrictamente como voto se refiere.

Artículo 31.

Los miembros de la Junta del Consejo son elegidos hasta la conclusión del correspondiente curso académico. Transcurrido éste, quedarán en funciones hasta su reelección o sustitución.

Artículo 32.

La lista de nombres de los miembros de la Junta del Consejo será pública.

Artículo 33.

De producirse a lo largo del curso una vacante en la Junta del Consejo, entrará a formar parte de ella la siguiente persona más votada en la lista, salvo que por consenso dicho órgano decida convocar nuevas elecciones para cubrir la vacante, en cuyo caso el Presidente las convocará.

Artículo 34.

Podrán presentarse reclamaciones a las elecciones a la Junta del Consejo hasta tres días hábiles después de la celebración de la elección. La Junta del Consejo resolverá sobre las mismas de forma unánime. En caso de no llegar a acuerdo unánime, o de tratarse de una moción a la Junta del Consejo, la reclamación será resuelta en una sesión extraordinaria del CEC.

CAPÍTULO TERCERO. ELECCIÓN Y CESE DEL PRESIDENTE.

Artículo 35.

El Presidente será elegido por y de entre los miembros de la Junta del Consejo elegida, en la misma reunión en la que se eligió la Junta del Consejo. Será nombrado Presidente el candidato más votado; en caso de empate, se realizará una segunda vuelta entre los candidatos más votados. En caso de nuevo empate será nombrado Presidente el candidato de mayor edad.

Artículo 36.

Tras ser elegido, el Presidente presidirá la sesión, y se procederá a la elección del resto de cargos de la Junta del Consejo según lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 37.

El cese del Presidente se producirá inmediatamente en los siguientes supuestos:

- a) lo decide la mayoría de los miembros de la Junta del Consejo;
- b) cualquiera de los supuestos contemplados en el Artículo 25 del presente reglamento.

CAPÍTULO CUARTO. ELECCIÓN DEL RESTO DE CARGOS DE LA JUNTA DEL CONSEJO.

Artículo 38.

El Vicepresidente y el Secretario serán elegidos por y de entre los miembros de la Junta del Consejo, que podrá delegar esta responsabilidad en el Presidente de forma unánime. El sistema de elección será análogo al descrito en el Artículo 35 para la figura del Presidente.

TÍTULO V. DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 39.

Tanto en las sesiones de la Junta del Consejo como del propio CEC, si el Presidente lo considera oportuno, ningún miembro podrá tomar la palabra sin la previa concesión de la misma por su parte, que la concederá en el orden en que los miembros hayan solicitado el deseo de hacer uso de ella. Cualquier orador podrá ser llamado al orden cuando sus observaciones sean manifiestamente ajenas al tema que se esté discutiendo. El Presidente podrá limitar la duración y el número de las intervenciones sobre un mismo asunto.

CAPÍTULO SEGUNDO. CUESTIONES DE ORDEN.

Artículo 40.

Se considerarán cuestiones de orden, y deberán atenderse antes de seguir con la sesión: la propuesta de suspensión, cierre del debate o la propuesta de votación, así como la propuesta de receso.

Artículo 41.

Las cuestiones de orden se decidirán por mayoría simple a mano alzada.

CAPÍTULO TERCERO. LAS VOTACIONES.

Artículo 42.

Los acuerdos de la Junta del Consejo o del CEC podrán ser tomados por asentimiento, si nadie se opone o solicita votación.

Artículo 43.

Si no hay asentimiento se procederá a realizar una votación. Cuando se anuncie el comienzo de ésta, ningún miembro podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se está efectuando la votación.

Artículo 44.

La votación podrá realizarse a mano alzada, o en secreto cuando algún miembro lo solicite o sean votaciones a personas.

Artículo 45.

- a) En una votación se considera aprobada la propuesta cuando obtenga más de la mitad de los votos emitidos.
- b) A los efectos de este Reglamento, por votos emitidos se entenderán los votos a favor, en contra o blanco, considerándose no expresados los que se abstuviesen y los votos nulos.
- c) En caso de más de dos propuestas a votar se procederá a la votación de todas ellas; si ninguna propuesta obtuviera más de la mitad de los votos emitidos quedará eliminada la que menos votos obtenga, procediéndose a una nueva votación entre las restantes propuestas hasta que alguna obtuviese más de la mitad de los votos emitidos.

Artículo 46.

En caso de un empate en la votación se procederá a la concesión de un nuevo turno de palabra y a una nueva votación. Si esta votación da también por resultado un empate, se retirará la propuesta para su reconsideración.

Artículo 47.

El voto puede ser delegado, mediante un escrito firmado, en otro miembro de la Junta del Consejo que asista a la reunión, quien solo podrá portar un voto delegado.

TÍTULO VI. DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y ACUERDOS.

Artículo 48.

Cualquier miembro de la Junta del Consejo o del CEC, según le corresponda, que no estuviera de acuerdo con el contenido del Acta de una reunión solicitará, si así lo desea, las modificaciones pertinentes antes de que dicha Acta sea aprobada.

Artículo 49.

Los acuerdos de las reuniones celebradas estarán a disposición de cualquier alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

TÍTULO VII. DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO.

Artículo 50.

- a) Podrán proponer la reforma del presente Reglamento:
1. los miembros de la Junta del Consejo en número igual o superior al 50% del total de miembros;
 2. los miembros del CEC en un número igual o superior al 25% del total de miembros;
 3. los estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga en un número igual o superior al 15% del total.
- b) Cualquier modificación del Reglamento requerirá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros de la Junta del Consejo y, con posterioridad, deberá ser aprobada por la Junta de Centro u órgano capacitado para ello.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Todas las denominaciones que en el presente reglamento aparecen en masculino genérico han de entenderse referidas también en femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro.